

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Gerencial Nº 005-2021-MDP/GM

Pichari, 11 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N°009-2021-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 08 de enero del 2021, emitido por el Lic. Emiliano Chuchón Castro - Gerente de Servicio Municipales, sobre el Plan Operativo Anual denominado: "Plan de Acción en Vigilancia Municipal para el I Semestre 2021 en el Distrito de Pichari", demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 3.1. del artículo 85 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la seguridad ciudadana, precisa que los gobiernos locales tienen la función exclusiva organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, Informe N°009-2021-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 08 de enero del 2021, el Lic. Emiliano Chuchón Castro - Gerente de Servicio Municipales, remite el Plan Operativo Anual denominado: "Plan de Acción en Vigilancia Municipal para el I Semestre 2021 en el Distrito de Pichari", que tiene por finalidad implementar y fortalecer el servicio de seguridad ciudadana que contribuya a la diminución de delitos y faltas en el Distrito de Pichari, por un monto de S/. 598,800.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), para su aprobación mediante acto resolutivo y su asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe N°0008-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 11 de enero del 2020, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad Presupuestal para el Plan Operativo Anual denominado: "Plan de Acción en Vigilancia Municipal para el I Semestre 2021 en el Distrito de Pichari", por un monto inicial de S/.327,318.00 (TRECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados- RDR, precisando que los S/.271,482.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) restantes serán asignados conforme a la recaudación municipal. Por lo que recomienda se apruebe el Plan Operativo Anual por el monto de S/.598,800.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, el Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pichari, es fundamental puesto que contribuye al con el orden y la seguridad de la población del Distrito, siendo el objetivo de la actividad en mención implementar y fortalecer el servicio de seguridad ciudadana para la diminución de delitos y faltas en el distrito de Pichari;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y de conformidad con la Ley N° 30225, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Anual denominado: "Plan de Acción en Vigilancia Municipal para el I Semestre 2021 en el Distrito de Pichari", con un Presupuesto de S/.598,800.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





ÍTEM	COMPONENTES	MONTO S/.
l	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	553,572.00
II	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN	39,680.00
111	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	5,548.00
	TOTAL COSTO DIRECTO	598.800.00
GASTOS GENERALES PRESUPUESTO TOTAL		0.00
		598,800.00



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución del plan antes referido conforme a los procedimientos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari y al Concejo Municipal para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.





